



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334 -2016-AMPN

Nasca, 12 OCT 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°002-2013-AMPN del día 07 de Enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 002-2013-AMPN, de fecha 07 de Enero del 2013, se designo a la Servidora Municipal EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca como FEDATARIA INSTITUCIONAL,

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de las Municipalidades conforme lo señala el artículo 6° de la Ley 27972, por lo que le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, dentro de las atribuciones y funciones que le competen al Alcalde están las de designar a los funcionarios de confianza que estime por conveniente para el mejor desempeño de su Gestión Edil; así mismo está facultado a dar por concluida dichas funciones, cuando lo estime por conveniente, aun sin expresión de causa;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, incisos 6) y 17) de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Servidora Municipal EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA en las funciones de FEDATARIA INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Nasca, **DÁNDOSELE** las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Servidora Municipal EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA realice la entrega de cargo de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento a la interesada y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

